



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución N° 014-2023-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 22 de marzo de 2023



VISTO:

El Acuerdo de Consejo N° 021-2023-ALC/MDNI de fecha 17 de marzo de 2023; el Informe N° 057-2023-SGGA-MDNI de fecha 20 de marzo de 2023; el Proveído S/N con fecha 21 de marzo de 2023 emitido por la Oficina de Contabilidad; el Memorandum N° 0460-2023-OGAF/MDNI de fecha 21 de marzo de 2023; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000527 con fecha 21 de marzo de 2023, y;

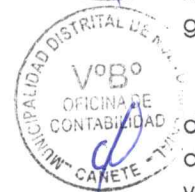
CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 90° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDNI, de fecha 27 de agosto de 2021, el cual señala como funciones y atribuciones del jefe de la oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso 15) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007.EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, indica que los “Encargos” a personal de la institución; consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) adquisición de bienes o servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del Órgano de Abastecimiento y oficina que haga sus veces [...].

Que, el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, “Encargos” a personal de la institución; establece que los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Que, el artículo primero de la Resolución Gerencial N° 066-2020-MDNI-GM de fecha 23 de septiembre de 2020, aprobó en un extremo la Directiva N° 002-2020-MDNI denominada: “Normas para la Administración de Fondos por Encargo Interno de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial”.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 021-2023-ALC/MDNI de fecha 17 de marzo de 2023, se aprobó el Plan de Trabajo para el Día Mundial del Agua, por el importe de S/ 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Soles), teniendo en cuenta que es un asunto específico de interés público, en beneficio de la población del distrito de Nuevo Imperial.

Que, con Informe N° 057-2023-SGGA-MDNI de fecha 20 de marzo de 2023, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, solicitó fondo por encargo interno para atender actividades contemplados en el Plan de Trabajo por el Día Mundial del Agua que requiere de una serie de bienes, como son: cajas de frugos, cajas de galletas, polos, gorros, entre otros.

Que, posteriormente, mediante Proveído S/N con fecha 21 de marzo de 2023 la Jefa de la Oficina de Contabilidad responde a que se realice el trámite correspondiente a la solicitud del fondo por Encargo Interno para el Plan de Trabajo por el Día Mundial del Agua.

Que, con Memorándum N° 0460-2023-OGAF/MDNI de fecha 21 de marzo de 2023, mi despachó solicitó Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles).

Que, por consiguiente, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000527 con fecha 21 de marzo de 2023, por el importe de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), afectando a la siguiente cadena presupuestal:

META	: 0018 Sub Gerencia de Gestión Ambiental	
PROG. PRES	: Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	: Gestión Administrativa	
FTE. FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
PARTIDA	: 2.3.1.99.1.99 Otros Bienes	S/ 500.00
	: 2.3.2.7.11 99 Servicios diversos	S/ 500.00
	TOTAL	S/ 1,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDNI y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Encargo Interno a favor del **BACH. LUIS ALEJANDRO ESPICHAN TARAZONA**, por el monto de **S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles)**, para la atención de las actividades comprendidas en el **“PLAN DE TRABAJO POR EL DIA MUNDIAL DEL AGUA”** que comprende adquisición de cajas de frugos, cajas de galletas, polos, gorros, entre otros.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el **BACH. LUIS ALEJANDRO ESPICHAN TARAZONA**, efectúe la rendición de cuenta debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

CPC. GISELA AURIA RIVERA TORRES
Oficina General de Administración y Finanzas

